

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación	No. 116
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Jhon Alveiro Villada Cañaveral
Radicado	05679 40 89 001 2020 00182 00
Asunto	Nombra Secuestre

Se incorpora al plenario escrito proveniente de la entidad Bienes y Abogados S.A, quien fuese designada en calidad de secuestre mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2020, manifestando la imposibilidad de aceptar el cargo, en atención a la multiplicidad de procesos que tienen a su cargo, así como, la carencia de recursos humanos en aras de cumplir de manera íntegra su gestión.

De conformidad con el artículo 49 inciso 2 del C. G. del P. se procede a relevar al secuestre previamente indicado y en consecuencia se designa a

Al profesional JORGE RUIZ LOPEZ con C.c. 70.096.936, quien se localiza en CLL 46 47-63 del municipio de bello, TEL. 2753523, 2753347-4971441-4527099, 3113081347, correo electrónico: abogadojorgeruiz@hotmail.com.

La presente información debe ser comunicada a través de la Secretaría del Juzgado a la Inspección de Policía de Santa Bárbara, teniendo en cuenta que a esa autoridad se comisiono desde el 7 de abril de 2021 para adelantar la diligencia de secuestro a través del despacho comisorio 010.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 0058 fijado el día 11 del mes de mayo del año 2022, a las 08:00 de la mañana

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d3648ad8a569e546148f199099178311bce6501a4ba28e865bd84109002cd0**

Documento generado en 10/05/2022 04:19:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**